

**LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS
SOLICITUDES DE PAGO DE
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

Código:	
Versión	
Página	1 de 1

DOCUMENTO	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE	
			SI	NO
Sólo para la Primera Cuenta	1	Lista de chequeo	X	
	2	Cédula de ciudadanía (<i>persona natural</i>) Cédula de ciudadanía (<i>representante legal</i>)	X	
	3	Certificado de cámara de comercio (<i>personas jurídicas</i>)	X	
	4	Rut (<i>En el caso de Uniones temporales o Consorcios anexar RUT de cada Empresa</i>)	X	
	5	Contrato / Convenio / Otro	X	
	6	Acta de Inicio	X	
	7	Formato de creación y actualización de terceros	X	
	8	Certificación Bancaria expedida por la entidad bancaria (<i>menor a 30 días</i>)	X	
	9	Certificado de trámite de pago	X	
Primera cuenta y Cuentas posteriores	10	Declaración juramentada**: <i>Definir los conceptos para el cálculo de la retención en la fuente</i>		
	11	Certificado de trámite de pago	X	
	12	Cuenta de cobro o Factura Electrónica	X	
	13	Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato, (<i>según formato vigente, cuando aplique</i>).	X	
	14	Planilla de pago aportes seguridad social: Persona Natural; <i>Pago de seguridad social según normatividad vigente, siendo responsabilidad del supervisor su veracidad.</i> Persona Jurídica; <i>Certificación de pago de aportes parafiscales firmada por el representante legal o revisor fiscal (en el caso que aplique) del mes que se va a cobrar.</i>	X	
Comprobante Entrada Almacén	15	Comprobante de movimiento de Inventario – CMI, (<i>según formato vigente, cuando aplique</i>), la fecha de recibo de bienes debe estar dentro de la vigencia del contrato.		X
Otros soportes	16	Modificaciones (<i>adiciones, reducciones, suspensiones, cesiones, etc.</i>) efectuadas al contrato inicial (<i>si aplica</i>).		X
Anexos cuenta de cobro	17	Informe final de supervisión: (<i>Cuando se trate del último pago</i>)		X
	18	Designación de supervisor, solo en caso de modificaciones (<i>copias</i>)		X
Viáticos y/o gastos de desplazamiento	19	Cuenta de cobro y/o factura electrónica		X
	20	Solicitud de comisión de servicios / aprobación de gastos de desplazamiento		X
	21	Resolución que autoriza la comisión y ordena el pago de viáticos (<i>Servidores públicos</i>)		X
	22	Informe de comisión de servicio o gastos de desplazamiento		X

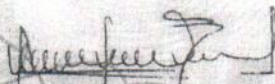
NOTA: Dependiendo de las particularidades de cada contrato/convenio u orden de compra, se anexarán los soportes que se estimen pertinentes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.048.036**
SUAZA CALDERON

APELLIDOS
CONSTANZA EUGENIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

15-AGO-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00247861-F-0052048036-20100803

0023230929A 1

34750975

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PSIGMA CORPORATION S A S
Nit: 830059465 7, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00952594
Fecha de matrícula: 30 de junio de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 100 No 19 - 61 Piso 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@psigmacorp.com
Teléfono comercial 1: 9161414
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 100 No 19 - 61 Piso 12
Of.

1202

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@psigmacorp.com
Teléfono para notificación 1: 9161414
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001281 del 23 de abril de 1999 de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 1999, con el No. 00686396 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PSIGMA CORPORATION LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24 de la Junta de Socios, del 02 de julio de 2010, inscrito el 16 de noviembre de 2010 bajo el número 01428808 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PSIGMA CORPORATION S A S.

Por Acta No. 24 del 2 de julio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2010, con el No. 01428808 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PSIGMA CORPORATION LTDA a PSIGMA CORPORATION S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal: A). El diseño, desarrollo, implementación, operación y comercialización de plataformas y servicios de procesamiento en la nube (cloud computing), incluyendo infraestructura como servicio (IaaS), plataforma como servicio (PaaS) y software como servicio, operación y/o procesamiento (SaaS) B). La explotación económica de todas las actividades de comercio y de servicios en general y en especial la prestación de servicios profesionales en las diferentes áreas de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34

Recibo No. AA26199523

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

psicología y de procesos de consultoría organizacional y las demás actividades conexas y/o complementarias. C). La prestación de servicios de consultoría y asesoría científica en el campo de la psicología, y en cualquier campo de soporte a los procesos organizacionales. D). La contratación o subcontratación en todos los campos de soporte a los procesos de organización. E). El diseño e implementación, mantenimiento de sistemas informativos, así como la asesoría y capacitación para la distribución de hardware y software. F). La compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de mercancías, productos, equipos, materias y/o artículos necesarios para el desarrollo de los sistemas de información y/o manufactura de los mismos en general. G). La representación o agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras, así como la participación directa o como asociada en el negocio de la fabricación, distribución, venta de productos, equipos y artículos sintéticos, orgánicos, metálicos, de papel, de plástico, de vidrio, de caucho o de sus combinaciones, que sean requeridos para dotar al personal y a las empresas que presten servicios similares o complementarios. H). La explotación de negocios comerciales de servicios de artes, decoración, informática, legales de ingeniería, de electrónica, de computación y de mercadeo en todas sus etapas, formas y modalidades, y I). De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2.008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social podrá: A). Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto social similar, complementario o auxiliar al suyo. B). Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo o en opción, gravar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles. C). Tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito. D). Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio o civiles y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue, y que en alguna forma estén relacionados con el objeto social, tal y como queda expresado en el presente artículo. La sociedad tampoco podrá garantizar obligaciones personales de los socios ni de terceros salvo que pare el efecto haya recibido

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización de la asamblea de accionistas. La selección de personal, evaluación y reclutamiento recursos humanos, consultoría de empleo, desarrollo y formación del talento humano.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$11.000.000,00
No. de acciones : 11.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$11.000.000,00
No. de acciones : 11.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un Gerente. La sociedad tendrá un (1) suplente del Gerente, pero podrá tener más si así lo determina la Asamblea General de Accionistas, y actuará en reemplazo suyo, en las faltas temporales así como también en las faltas absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) administrar la sociedad B) Convocar a la Asamblea General de Accionistas C) Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investirlos de facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía y de los fines propuestos E) El representante legal y su suplente en ausencia temporal o definitiva del primero, requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto que exceda de 5.000 salarios mínimos legales vigentes. Dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en este literal en armonía con el objeto social y en armonía con el literal. F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de accionistas y de lo que pacte en los presentes estatutos. G) Adquirir, enajenar y grabar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, transformarlos y administrarlos H) Abrir, manejar y clausurar cuentas bancarias I) Del artículo 51°, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su domicilio o entregarlo a título prendario; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipular plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos, girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagares, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa, y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores o documento, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos o pagarlos; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, hacer depósitos de mercancías en almacenes generales de depósito negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre tales mercancías; celebrar contratos de fiducia, crear y suprimir cargos, detallar funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlos, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, necesarios y conducentes al logro de las fines sociales de la compañía. J. Los créditos o préstamos otorgados por el representante legal a clientes u otros, deben estar en concordancia con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indicadores de liquidez que tendrá a su cargo cumplir. En general, las funciones del representante legal deben dirigirse al logro de los diferentes indicadores financieros que le establezca la asamblea general de accionistas. K) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 028 del 19 de octubre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 03028836 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Constanza Eugenia Suaza Calderon	C.C. No. 52048036

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Karen Larissa Calderon Villalobos	C.C. No. 52382636

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 19 del 6 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2019 con el No. 02423678 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	GESTION Y DESARROLLO PROFESIONAL SAS	N.I.T. No. 900695249 3

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02629638 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Didier Andres Marulanda Calderon	C.C. No. 80207973 T.P. No. 227686

Por Documento Privado del 7 de febrero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2019 con el No. 02423679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Didier Andres Marulanda Calderon	C.C. No. 80207973 T.P. No. 227686-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002704 del 27 de octubre de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01258988 del 28 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002704 del 27 de octubre de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01258991 del 28 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1481 del 26 de junio de 2009 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01311303 del 9 de julio de 2009 del Libro IX
Acta No. 24 del 2 de julio de 2010 de la Junta de Socios	01428808 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 7 del 25 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01648517 del 9 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 010 del 3 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01844058 del 13 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 013 del 22 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02136559 del 31 de agosto de 2016 del Libro IX
Acta No. 32 del 2 de mayo de 2025 de la Accionista Único	03262180 del 3 de junio de 2025 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 5811

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.239.956.797
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 14:30:34
Recibo No. AA26199523
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2619952386ECB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

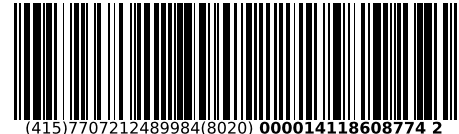
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141186087742



(415)7707212489984(8020) 000014118608774 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 5 9 4 6 5

7

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PSIGMA CORPORATION S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 100 19 61 P 12

42. Correo electrónico

INFO@PSIGMACORP.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 9 1 6 1 4 1 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 1

2 0 2 5 0 6 0 1

7 0 2 0

2 0 1 3 0 6 0 1

7 2 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

3

5

7

9

1

0

1

4

4

2

4

8

5

2

5

5

03- Impuesto al patrimonio

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

2

3

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

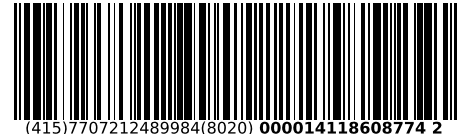
984. Nombre SUAZA CALDERON CONSTANZA EUGENIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186087742



(415)7707212489984(8020) 000014118608774 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 9 4 6 5	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 2 8 1	2 4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 0 4 2 3	2 0 1 0 0 7 0 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	5 1		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 6 3 0	2 0 1 0 1 1 1 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	9 5 2 5 9 4	1 4 2 8 8 0 8	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 9 0 4 2 3		
81. Hasta	2 0 0 9 0 4 2 3		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	5
---	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

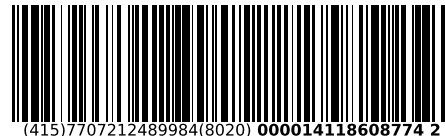
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186087742



(415)7707212489984(8020) 000014118608774 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 9 4 6 5 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

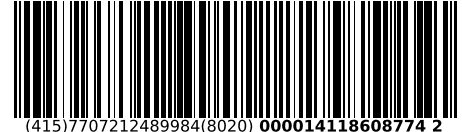
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 0 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 0 4 8 0 3 6		102. DV 1
	104. Primer apellido SUAZA	105. Segundo apellido CALDERON	106. Primer nombre CONSTANZA	107. Otros nombres EUGENIA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 0 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 3 8 2 6 3 6		102. DV
	104. Primer apellido CALDERON	105. Segundo apellido VILLALOBOS	106. Primer nombre KAREN	107. Otros nombres LARISSA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186087742

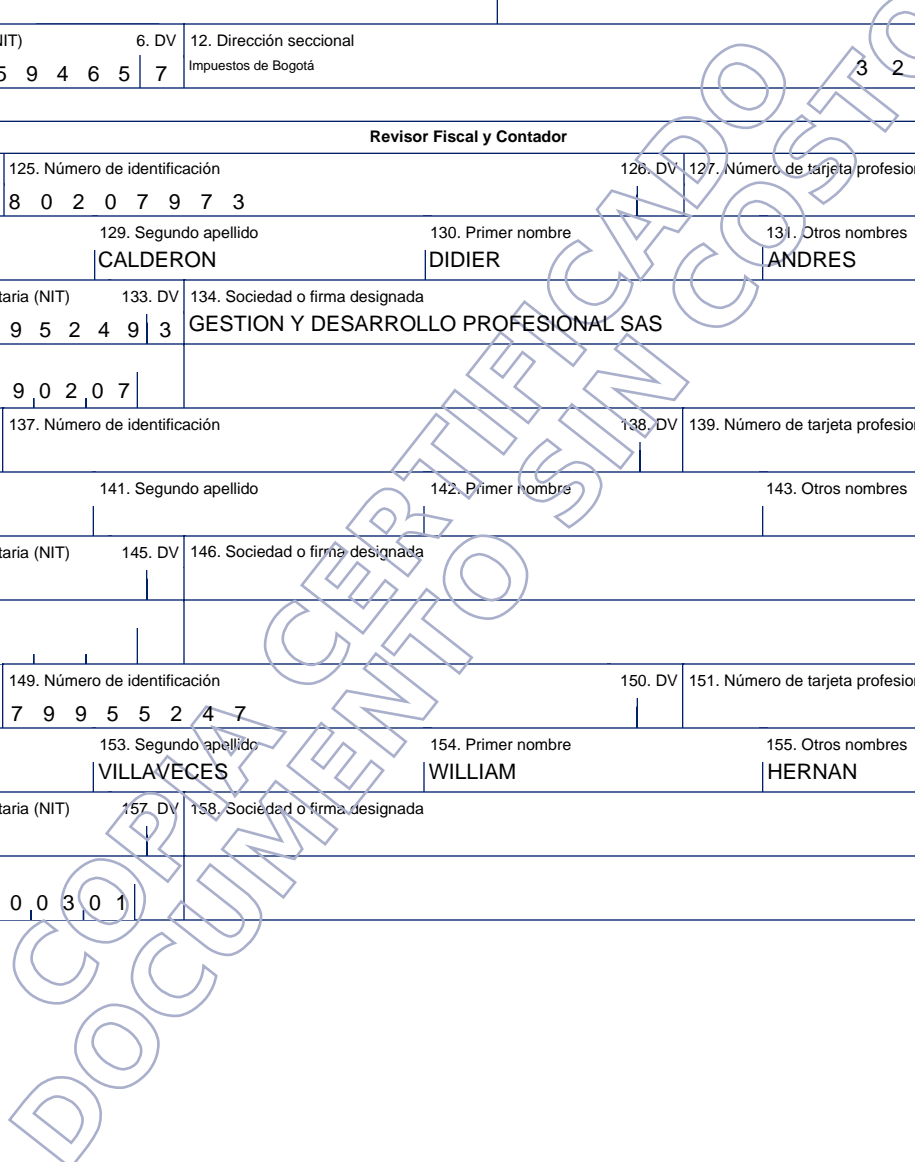


(415)7707212489984(8020) 000014118608774 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 9 4 6 5 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 2 0 7 9 7 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 2 7 6 8 6 T
	128. Primer apellido MARULANDA	129. Segundo apellido CALDERON	130. Primer nombre DIDIER	131. Otros nombres ANDRES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 9 5 2 4 9 3	133. DV 3	134. Sociedad o firma designada GESTION Y DESARROLLO PROFESIONAL SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 9 9 5 5 2 4 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 2 8 4 8 9 T
	152. Primer apellido URIBE	153. Segundo apellido VILLAVECES	154. Primer nombre WILLIAM	155. Otros nombres HERNAN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 3 0 1			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.9287360
ENTIDAD CONTRATANTE:	<p>REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</p> <p>NIT. 901.665.578-7</p> <p>HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.735 en su calidad de Subdirector de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca nombrado mediante Resolución No. 384 del 7 de noviembre de 2025, posesionado según Acta No. 052 del 7 de noviembre de 2025, quien para la presente contratación obra en nombre y representación de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA conforme a la Resolución No. 030 del 09 de febrero de 2024, entidad administrativa de asociatividad regional, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere, la Ley 2199 de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Regional No. 01 de 2022, quien es el CONTRATANTE y en adelante se denominará Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o RMBC</p>
CONTRATISTA:	<p>PSIGMA CORPORATION S A S</p> <p>NIT. 830059465 7</p> <p>Representada para este acto por CONSTANZA EUGENIA SUAZA CALDERÓN, con Cedula de Ciudadanía número 52048036 quien actúa en calidad de representante legal de PSIGMA CORPORATION S A S y para todos los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>
CLÁUSULAS:	
PRIMERA OBJETO:	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL PLUS DECRETO 815, PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y ESTILOS DE COMPORTAMIENTOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para la presente contratación es del valor del contrato se ha estimado por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.928.510), incluido el IVA, y todos los impuestos y costos a que haya lugar.
TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes para la entrega de las pruebas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que le señale al efecto este contrato.</p> <p>Parágrafo: Las credenciales de acceso a la plataforma online y las pruebas tendrán una vigencia de 12 meses contados a partir de la activación, a solicitud del supervisor.</p>
CUARTA OBLIGACIONES CONTRATISTA:	A. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas, los Acuerdos Regionales y el régimen de contratación estatal.
3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.
4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RMBC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
7. EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Constituir la garantía que se establezca en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones y términos pactados y proceder con su ampliación en vigencia y /o sumas aseguradas cuando a ello hubiere lugar.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
10. El contratista dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.

B. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar apertura de cuenta corporativa a nombre del cliente en la plataforma tecnológica en la que se hace entrega de las pruebas activas y disponibles para su programación y acceso a la aplicación durante la vigencia de uso adquirida.
2. Impartir capacitación de forma virtual en el manejo de la plataforma, la metodología de evaluación y otras especificidades de la prueba adquirida.
3. Prestar soporte técnico durante la vigencia del acceso a la herramienta para la atención de inquietudes en el uso e interpretación de las pruebas adquiridas durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6: 00 p.m. (hora Colombia).
4. Dar acceso a la aplicación de las pruebas, las cuales son 100% online. En caso de aplicaciones masivas en simultánea, la Entidad deberá notificar a Sigma con una antelación de 5 días hábiles con el fin de coordinar cronogramas y el monitoreo del eficiente servicio de la plataforma durante el tiempo de aplicaciones masivas.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Garantizar que la herramienta permita descargar un informe de cada una de las pruebas presentadas, donde se evidencie el resultado de cada una de ellas. Este informe deberá contar con un link que permita la verificación de la videograbación de la prueba cuando está haya sido programada con este servicio, en el momento en que la RMBC aplique la prueba respectiva. 6. Garantizar que las pruebas entregadas cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. 7. Entregar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, las credenciales de acceso con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la activación a solicitud del supervisor. 8. Garantizar que la plataforma esté disponible y funcional al momento de aplicar las pruebas a los aspirantes.
<p>QUINTA OBLIGACIONES CONTRATANTE:</p>	<p>2. DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
<p>SÉXTA FORMA DE PAGO:</p>	<p>La RMBC pagará el valor del contrato así:</p> <p>El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se efectuará en un único pago dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor con la presentación de la factura, y la entrega de las pruebas digitales adquiridas.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Para proceder con el pago, EL (LA) CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que éste verifique y emita la autorización de pago correspondiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La entrega del 100% del acceso digital a las pruebas adquiridas y los servicios contratados mediante certificado en el cual se indique que la vigencia de las unidades inicia de acuerdo a la solicitud. 3. Factura o cuenta de cobro, según corresponda, en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del supervisor. 4. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	<p>5. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL (LA) CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días.</p> <p>6. Diligenciamiento del formato creación y actualización de terceros (aplica para el primer pago.)</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p> <p>PARÁGRAFO 3. La Entidad no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, la documentación que haya producido durante su ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la RMBC, de conformidad con el artículo 44 y subsiguientes del Acuerdo Regional N° 04 de 2023.</p> <p>PARÁGRAFO 5. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos necesarios para el pago sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p>									
<p>SÉPTIMA GARANTÍAS:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="370 1289 1292 1537"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato.								
<p>OCTAVA DECLARACIONES:</p>	<p>EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos precontractuales que soportan la presente contratación. b) Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos precontractuales y recibió de la RMBC, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el</p>									

	<p>presente contrato. d) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el objeto del presente contrato. g) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
NOVENA CLÁUSULA PENAL	<p>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la RMBC una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>
DÉCIMA MULTAS.	<p>La RMBC podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, sin exceder del 20%, en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. Parágrafo 1. Las multas se efectuarán y causarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. Parágrafo 2. La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 a la Entidad, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
DÉCIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	<p>Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o cierre de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, transacción, amigable composición o conciliación, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.</p>
DÉCIMA TERCERA RELACIÓN LABORAL:	<p>De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con sus empleados y/o subcontratistas según aplique, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente ni mandatario o representante de La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.</p>
DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIDAD:	<p>Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a LA RMBC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>
DÉCIMA TERCERA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN:	<p>EL CONTRATISTA y sus empleados o subcontratistas según aplique, se compromete(n) en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: Cuando la información sea solicitada por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá

	<p>observarse el procedimiento establecido por La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca a través de la dependencia competente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. 3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. <p>Parágrafo 1: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, EL/LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Parágrafo 2: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL CONTRATISTA.</p> <p>Parágrafo 3: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato</p>
<p>DÉCIMA CUARTA PROPIEDAD INTELECTUAL:</p>	<p>Los derechos patrimoniales sobre la metodología, instrumento de evaluación, los ítems utilizados para el procesamiento de la prueba, así como los diseños, algoritmos, modelos, herramientas, sistemas y códigos fuente desarrollados o utilizados por EL CONTRATISTA en el marco del presente contrato, permanecerán en todo momento en cabeza de este como titular legítimo de los mismos y amparados por las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Por tanto, EL CONTRATISTA no cede ni transfiere dichos derechos a la ENTIDAD.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN:</p>	<p>El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la RMBC, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la RMBC tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>
<p>DÉCIMA SEXTA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:</p>	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el presente contrato, y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Entidad.</p>

DÉCIMA SÉPTIMA SUSPENSIÓN:	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.
DÉCIMA OCTAVA CESIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento expreso, previo y escrito de La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
DÉCIMA NOVENA RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:	El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
VIGÉSIMA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se pactan de común acuerdo las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por terminación del plazo pactado y; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley.
VIGÉSIMA SEGUNDA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:	EL CONTRATISTA estará exento(a) de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. EL/LA CONTRATISTA informará por escrito al supervisor del contrato y se tramitará un acta de suspensión o terminación, según aplique.
VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:	Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
VIGÉSIMA CUARTA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO:	En apoyo a la acción de La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, EL CONTRATISTA sus empleados o subcontratistas según aplique, se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dádivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.
VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
VIGÉSIMA SEXTA DOCUMENTOS:	Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Documentos publicados en la plataforma SECOP II o en el expediente del Contrato.

<p>VIGÉSIMA SÉPTIMA SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión será realizada por el Profesional Especializado Código 222 Grado 12 designado a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe para ello, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</p> <p>En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y demás normas concordantes.</p> <p>Parágrafo 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o quien este designe – CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que se efectúa mediante oficio la nueva designación la cual se comunicará a las partes.</p> <p>Parágrafo 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, en los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación.</p> <p>Parágrafo 3: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación” (Se resalta), será obligación del supervisor del contrato solicitar el cierre del expediente del proceso de contratación dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>VIGÉSIMA OCTAVA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:</p>	<p>PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II.</p> <p>EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición del Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o en la relación comercial respectiva.</p>
<p>VIGÉSIMA NOVENA NOTIFICACIONES</p>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad al correo electrónico contactenos@regionmetropolitana.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico info@psigmacorp.com</p>

Proyectó: Paola Martínez C – Contratista Oficina Jurídica
 Revisó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Contratista Oficina Jurídica
 Aprobó: Alfredo García Ruiz – Jefe Oficina Jurídica

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CO1.PCCNTR.9287360
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS KOMPE ESTATAL PLUS DECRETO 815, PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y ESTILOS DE COMPORTAMIENTOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.	
VALOR	CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.928.510), incluido el IVA, y todos los impuestos y costos a que haya lugar.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes para la entrega de las pruebas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que le señale al efecto este contrato.</p> <p>Parágrafo: Las credenciales de acceso a la plataforma online y las pruebas tendrán una vigencia de 12 meses contados a partir de la activación, a solicitud del supervisor.</p>	
CONTRATISTA	<p>PSIGMA CORPORATION S A S - NIT. 830059465-7</p> <p>Representada legalmente por CONSTANZA EUGENIA SUAZA CALDERÓN, con Cedula de Ciudadanía número 52048036</p>	
SUPERVISOR/A:	Profesional Especializado Código 222 Grado 12 asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa	
CONSTANCIA DE LAS PARTES		
Fecha de inicio de ejecución del contrato/ convenio/ orden de compra (dd/mm/aaaa)	06 de febrero de 2026	
Fecha de terminación	05 de marzo de 2026	
<p>En Bogotá, a los 06 días del mes de febrero de 2026, se reúnen ANA MARÍA CORTÉS HERRÁN – Profesional Especializado Código 222 Grado 12 asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa, en calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9287360 y CONSTANZA EUGENIA SUAZA CALDERÓN, en calidad de Representante Legal de PSIGMA CORPORATION S A S - NIT. 830059465-7 como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.</p>		
SOPORTE JURÍDICO		

Que el día 04 de febrero de 2026, fue aprobada la garantía con los siguientes amparos y vigencias.				
TIPO DE GARANTÍA	Contrato de seguro			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
No. DE LA GARANTÍA	AMPARO	VIGENCIAS		
		DESDE	HASTA	
33-44-101273315	CUMPLIMIENTO Porcentaje: 20% del valor del contrato Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	(30/01/2026)	(02/09/2026)	
	CALIDAD DEL SERVICIO Porcentaje: 20% del valor del contrato Vigencia: Por el término de seis (6) meses Contados a partir de la terminación del contrato.	(01/03/2026)	(02/09/2026)	
SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	No.	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	173	22/01/2026	21202020080383990	\$ 10.450.000
RP	178	02/02/2026	21202020080383990	\$ 5.928.510
ACUERDO				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9287360 2. Fijar como fecha de inicio el 06 de febrero de 2026. 3. Fijar como fecha de terminación el día 05 de marzo de 2026. 				

Para constancia se firma por quienes intervinieron.



ANA MARÍA CORTÉS HERRÁN
Profesional Especializado Código 222
Grado 12 asignado a la Subdirección de
Gestión Corporativa
Supervisor
Región Metropolitana Bogotá
Cundinamarca



CONSTANZA EUGENIA SUAZA CALDERÓN
C.C No 52.048.036
Contratista

Diligencie el formato teniendo en cuenta la información registrada en el RUT, RIT, Certificado de Cámara de Comercio, Resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autorretención de Renta, IVA e ICA (CUANDO APLIQUE), Certificación Bancaria y demás soportes de identificación. **Diligencie todos los campos que le apliquen para evitar devolución y/o rechazo del documento**

FECHA	DD	MM	AA	TRÁMITE	Creación
	22	1	2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o razón social

PSIGMA CORPORATION SAS

Tipo de identificación	Número de Identificación										D.V	Dirección				
Nit	8	3	0	0	5	9	4	6	5			-	7	CALLE 100 19-61 OF. 1202		
País	Código		Departamento					Código	Municipio		Código					
COLOMBIA	169		Bogotá D.C.					11	BOGOTÁ, D.C.		11001					

Actividad Económica RUT			Lugar de prestación del servicio o entrega del bien			Actividad económica RIT			Tarifa x MIL	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)			BOGOTA D.C.			6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)		9,66

Teléfono		Celular		Correo electrónico			
9161414		3176436234		info@psigmacorp.com / operaciones@psigmacorp.com			
Nombre del Representante Legal			CONSTANZA SUAZA CALDERON			Cédula	52,048,036

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo de persona	Jurídica	Naturaleza	Privada	Cuál	N/A	Residencia Fiscal en Colombia	No
Régimen tributario de IVA		Responsable de IVA					
Calidad de contribuyente							
Gran Contribuyente	No. Resolución	Autoreteneador		No. Resolución	No autoreteneador		X
Régimen especial o entidad sin ánimo de lucro		Régimen general u ordinario		No contribuyente declarante			
Otro							

3. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Novedad	Creación	Entidad bancaria	BANCOLOMBIA S. A.				
Tipo de cuenta bancaria	Cuenta Corriente		No. de cuenta	032046241-57			

4. FIRMA

Firma del tercero o Representante Legal

Anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de documento de identidad de tercero o Representante Legal
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN
3. Fotocopia del RIT, cuando el servicio o entrega del bien se entregue o preste en Bogotá
3. Cerificado de Cámara de Comercio
4. Fotocopia del Resoluciones de Grandes contribuyentes y autoreteneadores
5. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

Certificado Bancario

Martes, 10 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PSIGMA CORPORATION SAS identificado(a) con NIT 830059465, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03204624157	2000/05/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NIT: 830.059.465 - 7 Responsable de Impuesto sobre las Ventas - IVA
 Agente retenedor de Iva
 Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
 18764084301247 que habilita desde FE 5001 hasta FE 10000. Vence 2026-11-28
 Actividad Económica de Industria y Comercio No. 6201
 ICA 9.66 X Mil

No. **FE - 6579**

Facturado a: REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	Fecha: 27 02 2026
---	-----------------------------

Dirección: AV CL 26 57 83 TO 8 P 15	Ciudad: Bogota D.C.	Fecha de Vencimiento: 29 03 2026
---	-------------------------------	--

Nit: 901665578	Teléfonos: 60138040687	Medio de Pago: Transferencia Bancaria	Condiciones de Pago: Crédito 30 días
--------------------------	----------------------------------	---	--

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Venta de procesamiento en la nube de la prueba psicológica KOMPE ESTATAL DEC 815 ISBN: 978-958-58373-0-0	35,00	165.672,00	5.798.520,00
2	Servicio de Video Grabación CO1.PCCNTR.9287360	35,00	3.121,00	109.235,00
SUBTOTAL				5.907.755

Total líneas o ítems: 2

CONDICIONES DE ESTA FACTURA
 Actividad producida y presentada On - Line desde Bogotá, fuera del Distrito Capital, absténgase de practicar retención ICA. Uso de la plataforma Psigma Online gratuito.

Realizar transferencia o girar cheque a la cuenta corriente 032046241-57 BANCOLOMBIA a nombre de PSIGMA CORPORATION S.A.S.

Factura de venta electrónica, enviada y radicada vía e-mail.

SUBTOTAL	5.907.755
I.V.A	20.755
RETEFUENTE	243.957
RETEIVA	0
RETEICA	57.069
TOTAL FACTURA	5.627.484

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON NUEVE CENTAVOS

EMISOR PSIGMA CORPORATION S.A.S. NIT: 830.059.465-7
--

 Fecha y Hora de Generación: 27/02/2026 17:04:33
--

ORIGINAL

www.psigmacorp.com

Avenida Calle 100 No. 19-61 - Piso 12 PBX: 9161414 - Bogotá, Colombia - e-mail: info@psigmacorp.com

Impreso por Software Contable Y Financiero World Office
 World Office Colombia SAS Nit 900.534.356-3

Psigma Online

ID	Fecha Transacción	Concepto	Metodo procesamiento	Usuario solicitado	Unidades	Vencimiento
8301108	2026-02-24	Aprobación solicitud No. 223375	transaccion	Psigma Corporation	35	2027-02-24

Región Metropolitana Bogotá
Cundinamarca

- [Inicio](#)
- [Programación de Pruebas](#)
- [Procesos](#)
- [Informes](#)
- [Dashboards](#)
- Comercial**
 - Estado de unidades
 - Solicitud de unidades
 - Sucursales

Estado de unidades

Comercial / Estado de unidades

Listado de Estado de Cuenta

Mostrar 10 registros

Buscar:

Prueba	Fecha última transacción	Saldo
KOMPE ESTATAL PLUS (DEC 815)	2026-02-24	35

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Listado detallado de la unidad seleccionada

Mostrar 10 registros

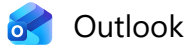
Buscar:

Excel

ID	Fecha Transacción	Concepto	Metodo procesamiento	Usuario solicitado	Unidades	Vencimiento
8301108	2026-02-24	Aprobación solicitud No. 223375	transaccion	Psigma Corporation	35	2027-02-24

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente



RE: Solicitud prioritaria capacitación Herramienta Psigma - Pruebas Kompe


Desde Claudia Santana <operaciones@psigmacorp.com>

Fecha Mar 24/02/2026 15:04

Para Luz Elena Guerrero Santamaria <lguerrero@regionmetropolitana.gov.co>

Buena tarde Luz Elena, espero te encuentres muy bien!

Te comparto el link de acceso a la grabación de la capacitación llevada a cabo el día de hoy:

 [CAPACITACION KOMPE ESTATAL PLUS CON VIDEO GRABACION - REGION METROPOLITANA-20260224_100429-Grabación de la reunión.mp4](#)

Quedo muy atenta a tus comentarios e inquietudes.

Que tengas una excelente tarde!

**Claudia Santana Vanegas**

Gestora Comercial

operaciones@psigmacorp.com

Tel:+57(601)9161414 - Ext.1021 | **Cel:** 3176436234 | 

Calle 100 N° 19-61 Piso 12 - Bogotá, Colombia



www.psigmacorp.com **Agendar Reunión**

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora el cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. [Consulta aquí nuestra Declaración de Tratamiento de Datos Personales.](#)

De: Luz Elena Guerrero Santamaria <lguerrero@regionmetropolitana.gov.co>

Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 10:50 a. m.

Para: Claudia Santana <operaciones@psigmacorp.com>

Asunto: Re: Solicitud prioritaria capacitación Herramienta Psigma - Pruebas Kompe

Muchas gracias



**LUZ ELENA
GUERRERO SANTAMARIA**

Contratista
Subdirección de Gestión Corporativa

 lguerrero@regionmetropolitana.gov.co

 www.regionmetropolitana.gov.co

   | **Redes Sociales**
@SomosRegionMBC

**Región
Metropolitana**

De: Claudia Santana <operaciones@psigmacorp.com>

Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 8:44

Para: Luz Elena Guerrero Santamaria <lguerrero@regionmetropolitana.gov.co>

Cc: Ana María Cortés Herrán <acortes@regionmetropolitana.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud prioritaria capacitación Herramienta Psigma - Pruebas Kompe

Buen día Luz Elena, recibe un cordial saludo!

Te confirmo la capacitación para el día martes 24 de febrero de 10:00 a.m. a 12:00m ya se enviaron las invitaciones a los emails indicados.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordial saludo,



Claudia Santana Vanegas

Gestora Comercial

operaciones@psigmacorp.com

Tel:+57(601)9161414 - Ext.1021 | **Cel:** 3176436234 |

Calle 100 N° 19-61 Piso 12 - Bogotá, Colombia

www.psigmacorp.com **Agendar Reunión**

Este mensaje puede contener información de tipo personal, clasificada o reservada; si usted no es el destinatario, por favor, hacer caso omiso de su contenido y abstenerse de compartirlo, reenviarlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, agradecemos informarlo inmediatamente al remitente y borrarlo permanentemente de su cuenta. Si usted está autorizado para recibir la información de tipo personal, se le recuerda que esta información debe ser manejada con la finalidad con la que ha sido solicitada en virtud de la normativa que habilita el acceso a la misma. Así mismo, deberá ser usada bajo los parámetros de la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y la normativa que la desarrolla, siendo responsabilidad del área receptora el cumplimiento de la citada normativa de protección de datos personales. [Consulta aquí nuestra Declaración de Tratamiento de Datos Personales.](#)

mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y, en general, sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This email contains confidential information of the Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that you may not use, retain, print, copy, distribute, or disclose its contents. Doing so may have legal consequences, including those set out in Law 1273 of January 5, 2009, and any other applicable regulations. If you have received this email in error, please notify the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we kindly ask you to keep the contents, data, and contact information of the sender, as well as any information in this message and/or attachments, confidential, unless there is explicit authorization to disclose it.



Luz Elena Guerrero Santamaria

Contratista

Subdirección de Gestión Corporativa

lguerrero@regionmetropolitana.gov.co

Teléfono: +57 (601) 3840687

Dirección: Avenida Calle 26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

www.regionmetropolitana.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y, en general, sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This email contains confidential information of the Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that you may not use, retain, print, copy, distribute, or disclose its contents. Doing so may have legal consequences, including those set out in Law 1273 of January 5, 2009, and any other applicable regulations. If you have received this email in error, please notify the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we kindly ask you to keep the contents, data, and contact information of the sender, as well as any information in this message and/or attachments, confidential, unless there is explicit authorization to disclose it.

Id	Hora de inicio	Hora de finalización	Correo electrónico	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CARGO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
1	24/02/2026 10:41	24/02/2026 10:41	anonymous	Luz Elena Guerrero Sant	313942910	Lguerrero@regionmetro	Corporativa	Contratista	NA
2	24/02/2026 11:21	24/02/2026 11:23	anonymous	Elkin Grimaldo	3175936414	e.grimaldo@psigmacorp	Psigma Corporation SAS	Líder de Producto y Servi	NA
3	24/02/2026 11:21	24/02/2026 11:23	anonymous	Ana Maria Cortés Herrán	3176998829	acortes@regionmetropo	Subdirección de Gestión	Profesional Especializad	Sesión de capacitación para el manejo y administración de las pruebas Kompe Estatal Plus.
4	24/02/2026 11:22	24/02/2026 11:23	anonymous	Dilan Andrés Zambrano	3142139752	dzambrano@regionmetr	Subdirección de Gestión	Contratista	N/A

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9287360 DEL 6/02/2026
(Número de contrato) (DD-MM-AA)

SUMINISTRO **CONSULTORÍA** **PREST. DE SERV** **OBRA** **OTRO**

I. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de pruebas psicotécnicas Kompe Estatal Plus Decreto 815, para evaluar las competencias comportamentales y estilos de comportamientos los servidores públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

El presente informe tiene por objeto presentar el estado de avance y ejecución de las obligaciones del contrato CO1.PCCNTR.9287360 suscrito con Psigma, para proceder al único pago pactado en el mismo previa verificación de cumplimiento por parte de la supervisión.

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista cumplió con el 100% de las obligaciones del contrato contrato CO1.PCCNTR.9287360, por lo tanto, se alcanzó el 100% de la ejecución presupuestal.
 Se realizó la apertura de la cuenta corporativa para la Region Metropolitana a nombre del supervisor del contrato en la plataforma tecnologica, un total del 35 pruebas activas y disponibles para la aplicación.
 La plataforma entrega los informes en PDF de los resultados de la pruebas aplicadas.
 Se recibió capacitación en el manejo de la plataforma, la asignación de pruebas a los candidatos, la video grabacion, la generacion de los informes y el uso de la herramienta de forma completa, metodologia de evaluacion, competencias que mide la prueba e interpretacion de los resultados. (como soporte se deja grabacion de la capacitacion, relatoria y lista de asistencia)
 Se deja evidencia del cargue y activación de las 35 pruebas psigma.

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN:

El Contratista cumplió con las obligaciones específicas y productos del contrato de la siguiente manera:

El contratista llevó ejecutó el contrato en el 100% de las obligaciones establecidas, así:

- Se realizó apertura de cuenta corporativa a nombre del cliente en la plataforma tecnológica, en la que se hace entrega de las pruebas activas y disponibles para su programación y acceso a la aplicación durante la vigencia de uso adquirida y obtención de resultados en PDF, hicieron apertura de cuenta en la plataforma y la entrega de 35 pruebas y servicio de videograbación.
 Se realizó capacitación de forma virtual en el manejo de la plataforma, metodología de evaluación y prueba adquirida, la asignación y programación de pruebas y la muestra para la generación de los informes disponibles en la plataforma.
 Se informó a la entidad sobre el canal para el soporte técnico durante la vigencia del acceso a la herramienta para la atención de inquietudes en el uso e interpretación de las pruebas adquiridas durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. (hora Colombia).
 Se habilitó el acceso a la aplicación de las pruebas y en la capacitación se impartieron los lineamientos para la programación de las mismas, igualmente para el momento que se requiera la programación de aplicación de pruebas masivas de ser necesario, durante la vigencia de las pruebas.
 Se verificó que la herramienta permite descargar un informe de cada una de las pruebas presentadas, donde se evidencia el resultado de cada una de ellas. El informe cuenta con un link que permite la verificación de la videograbación de la prueba cuando está haya sido programada con este servicio.
 Los informes generados por la prueba son consistentes y suficientes de acuerdo con las necesidades de la entidad.
 Se efectuó la entrega por parte del contratista las credenciales de acceso con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la activación a

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código:	
Versión:	
Página:	

Fecha de elaboración del informe: 12/03/2026

Se efectuó la entrega por parte del contratista los credenciales de acceso con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la activación a solicitud del supervisor.
El contratista ha garantizado que la plataforma esté disponible y funcional al momento de aplicar las pruebas a los aspirantes.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista cumplió con lo establecido en el objeto del Contrato, dentro del plazo indicado en el mismo, con la entrega de las pruebas activas y disponibles para la programación, la capacitación se dictó completa, el servicio y acompañamiento comercial y de capacitación fue muy oportuna y amplia, así mismo han prestado asistencia permanente durante todo el proceso de entrega de pruebas.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se cumple al 100% de ejecución del presupuesto, para proceder al único pago pactado en el mismo.

V. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA

1	3
DIA	

0	3
MES	

2	0	2	6
AÑO			

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe a los trece días del mes de marzo de 2026.



Supervisor RMBC
Ana Maria Cortes Herran



Apoyo a Supervisor RMBC
Luz Elena Guerrero Santamaria

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PSIGMA CORPORATION S.A.S
NIT 830.059.465 - 7**

CERT 005- 10-03-2026 - PSC

CERTIFICA QUE:

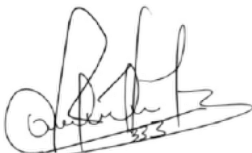
PSIGMA CORPORATION S.A.S., identificada con **NIT No. 830.059.465 - 7** (En adelante la Compañía) elaboró la planilla **No. 63491806** de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), seguridad social (Pensión y ARL) correspondiente al mes de **febrero** de Dos Mil Veintiséis (2026) y salud del mes de **marzo** de Dos Mil Veintiséis (2026), respectivamente, a través del operador de información "Mi Planilla - Planilla Integrada" la cual fue cancelada el día Cinco (05) de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Además, certifico que la Compañía ha realizado el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), seguridad social (Pensión, Salud y ARL) y pagos de nómina a la totalidad de sus empleados correspondiente a las nóminas de los últimos Seis (6) meses contados a partir de la fecha de esta certificación.

La presente certificación se expide a los Diez (10) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,



DIDIER ANDRES MARULANDA CALDERON

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 227686 -T

Designado por **GEDESPRO S.A.S.**

Tarjeta de Registro No. 1787

AK 45 #122-56 / Ofi. 709

Edificio Argenta - Bogotá D.C

(601) 9260160 - 301 4764654

administrativoRRHH@gedespro.com.co



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PSIGMA CORPORATION S.A.S
NIT 830.059.465 - 7**

CERT 001- 09-02-2026 - PSC

CERTIFICA QUE:

PSIGMA CORPORATION S.A.S., identificada con **NIT No. 830.059.465 - 7** (En adelante la Compañía) elaboró la planilla **No. 46924988** de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), seguridad social (Pensión y ARL) correspondiente al mes de **enero** de Dos Mil Veintiséis (2026) y salud del mes de **febrero** de Dos Mil Veintiséis (2026), respectivamente, a través del operador de información "Mi Planilla – Planilla Integrada" la cual fue cancelada el día Cuatro (04) de febrero de Dos Mil Veintiséis (2026).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Además, certifico que la Compañía ha realizado el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), seguridad social (Pensión, Salud y ARL) y pagos de nómina a la totalidad de sus empleados correspondiente a las nóminas de los últimos Seis (6) meses contados a partir de la fecha de esta certificación.

La presente certificación se expide a los Nueve (09) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Cordialmente,



DIDIER ANDRES MARULANDA CALDERON

Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 227686 -T
Designado por **GEDESPRO S.A.S.**
Tarjeta de Registro No. 1787

**AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C**

(601) 9260160 - 301 4764654

administrativoRRHH@gedespro.com.co

www.gedespro.com.co



Último ingreso exitoso: 2026-02-05 / 05:41:10 PM | Último ingreso fallido: 2025-06-06 / 02:34:03 PM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Cesantías	Pensiones Voluntarias	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	-----------	-----------------------	-------

Febrero 5 de 2026 / 5:43 PM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	PSIGMA CORPORATION SAS	Nit:	830059465
Tipo planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones	Enero 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Febrero 2026
Número de radicación:	46924988	Total a pagar:	\$31,989,800
Fecha de vencimiento:	16/02/2026	Total de empleados:	19
Fecha de pago:	04/02/2026	Número de administradoras:	16

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número de aprobación:	36585184
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	19		\$0.00	\$507,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	3		\$0.00	\$2,782,100
230301	800224808	Porvenir	4		\$0.00	\$2,512,300
231001	800227940	Colfondos	2		\$0.00	\$1,125,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	10		\$0.00	\$11,966,000
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	17		\$0.00	\$4,200,100
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	1		\$0.00	\$116,500
CCF48	800211025	Comfatolima Caja de Compensacion Fliar	1		\$0.00	\$224,000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		\$0.00	\$220,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		\$0.00	\$2,467,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	4		\$0.00	\$596,700
EPS010	800088702	EPS Sura	2		\$0.00	\$2,491,800
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	6		\$0.00	\$802,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		\$0.00	\$464,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		\$0.00	\$908,500
PASENA	899999034	SENA	2		\$0.00	\$605,700

Lleva tu Gestión de nómina y Recursos Humanos con nosotros

[Ir a minomina.com](http://minomina.com)

[x] Cerrar

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

Imprimir transacción

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2026 . Compensar - Cenet S.A.



Acerca de los certificados SSL



Powered by

Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: 186.31.205.191

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80207973**

APELLIDOS **MARULANDA CALDERON**

NOMBRES **DIDIER ANDRES**

FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1982**


LUGAR DE NACIMIENTO
**BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)**

ESTATURA **1.72**

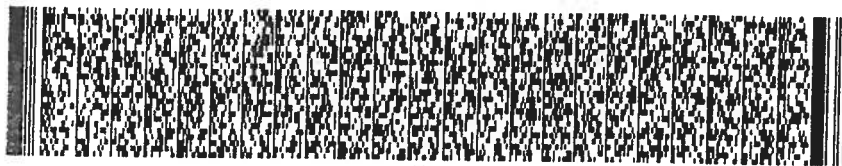
G S RH **O+**

SEXO **M**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
22-NOV-2000 BOGOTA D.C.



REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500115-47092161-M-0080207973-20010724

0103601204A 01 099419191

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



227686-T

**DIDIER ANDRES
MARULANDA CALDERON
C.C. 80207973
RES. INSCRIPCION 353
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

DEL 21/04/2017



**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL**

245827

232017



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

24880699FC0762E0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIDIER ANDRES MARULANDA CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80207973 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 227686-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado